

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

USHUAIA, 15 DIC. 1995

VISTO que la agente categ. 15 PAyT Carina CARABALLO, Legajo N° 498, ha finalizado su Licencia Extraordinaria sin goce de haberes el día 13 de Diciembre del cte. año, concedida oportunamente por Resolución de Presidencia N° 300/95; Y

CONSIDERANDO

Que corresponde que la agente mencionada se reintegre a sus tareas habituales en la Delegación de la Legislatura en la Ciudad de Río Grande a partir de la fecha indicada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DAR por finalizada la Licencia Extraordinaria sin goce de Haberes de la Agente Categ. 15 PAyT Carina Alejandra CARABALLO, Legajo N° 498, a partir del día 13 de Diciembre del cte. año, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales en la fecha indicada.

ARTICULO 2°.- REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa y a la Delegación de la Legislatura de Río Grande. Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 485 /95.-